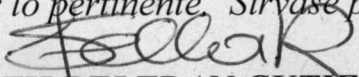




INFORME SECRETARIAL. 500013110001200100320-00. Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **11 FEB 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el numeral 6 del Art. 397 del Código General del Proceso que dice: "...6. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria. ..."

Se dispone:

CITAR y NOTIFICAR al joven **DANIEL ALEJANDRO MAYORGA OVIEDO** de la solicitud de **EXONERACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA** elevada por el apoderado del señor **LUIS DANIEL MAYORGA PEÑA**; a fin de que ejerza su derecho de defensa, si a bien lo tiene.

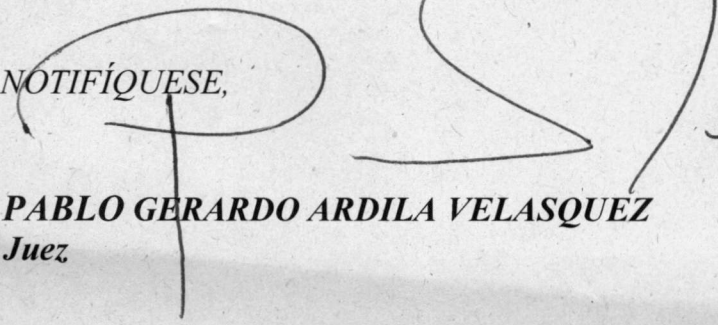
El peticionario deberá remitir las comunicaciones de citación al joven en mención, a la dirección que ha aportado en la solicitud y allegar la correspondiente certificación y copia cotejada que demuestre el envío y consecuente recibo de las comunicaciones de conformidad con los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso.

Una vez cumplido lo anterior y vencido el término correspondiente, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

Téngase al abogado **LUIS MIGUEL MONSALVE PENAGOS** como apoderado del solicitante en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien teniendo en cuenta que el joven **DANIEL ALEJANDRO MAYORGA OVIEDO** es mayor de edad y no obra autorización para que su progenitora continúe cobrando la cuota alimentaria a su favor, se dispone **OFICIAR** al Banco Agrario de Colombia cancelando la orden de pago permanente vigente.

NOTIFÍQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 009 del

12 FEB. 2021


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria